

Derechos fundamentales y educación multicultural basada en TIC en democracias deliberativas*

Eric Leiva Ramírez**

Resumen

El reconocimiento del multiculturalismo por las democracias modernas se caracteriza por gozar de espacios deliberativos en donde los diferentes actores sociales exponen sus argumentos para hacer efectivos los presupuestos normativos y éticos consagrados en las cartas de derechos. Sin embargo, los procesos educativos tradicionales y carentes de una adecuada comunicación de los presupuestos consagrados en las Constituciones ha conllevado a un conocimiento escaso de los derechos fundamentales y mecanismos para su protección, y la construcción de argumentos que dificultan una interacción tolerante y respetuosa del prójimo. Por esta razón, el uso de TIC en los procesos educativos de naturaleza intercultural podría llegar a masificar la comunicación de saberes democráticos y generar espacios deliberativos donde prime el reconocimiento y respeto del otro, y primen argumentos basados la diversidad cultural que tiene el Estado colombiano.

Palabras claves: Derechos Fundamentales – democracia deliberativa – argumentación – educación constitucional–multiculturalismo

Abstract

The recognition of multiculturalism by modern democracies is characterized by enjoying deliberative spaces where different social actors expose their arguments to make effective the normative and ethical budgets enshrined in the bills of rights. However, the traditional educational processes and lacking an adequate communication of the budgets enshrined in the Constitutions has led to a scant knowledge of fundamental rights and mechanisms for their protection, and the construction of arguments that hinder a tolerant and respectful interaction with others. For this reason, the use of ICT in educational processes of an intercultural nature could massify the communication of democratic knowledge and generate deliberative spaces where the recognition and respect of the other predominates, and arguments based on the cultural diversity of the Colombian State prevail.

Key words: Bill of rights–deliberative democracy–argumentation–constitutional education–multiculturalism

* Este documento es producto del proyecto investigación denominado *Políticas públicas y medio ambiente* perteneciente al grupo de investigación *Estudios en Bioética, Ecología Humana y Ecología Política*. Con(S)ciencia adscrito a la facultad de derecho de la Universidad Libre (Bogotá D.C.).

** Abogado y Magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Libre de Colombia. Magíster en derecho de la Universidad de Los Andes, y candidato a doctor en derecho de la Universidad de Castilla – La Mancha (España) y especialista en derecho ambiental de la misma institución. Docente e investigador de la facultad de Derecho de la Universidad Libre de Colombia (Bogotá D.C.). Correo electrónico: eric.leivar@unilivre.edu.co y ericleiva3@gmail.com

1. Introducción

En estos momentos los paradigmas clásicos de los procesos educativos se han venido transformando de una forma sustancial gracias a la entrada de las nuevas tecnologías y las transformaciones políticas de las sociedades en donde la información viaja con más facilidad y su acceso goza de menores restricciones. Así, Said (2009: 80) plantea:

“El surgimiento de una nueva generación de estudiantes multimedia e hipertextuales, capaces de establecer sus propias trayectorias individuales de construcción de acceso a la información y construcción del conocimiento, así como de alternar roles de lectura y autoría en escenarios virtuales, hacen que los avances TIC en los escenarios de enseñanza estén delineando un nuevo modelo de estudiante, cada vez más activo y constructivo, cada vez más responsable al momento de “acceder a la información, secuenciarla y extraer significados de ella” (Jonassen & Grabinger, 1990: 4). Ello trae consigo la necesidad de replantear una reconfiguración del modelo pedagógico, así como la forma de aproximación que se hace en torno a las TIC y el perfil que deben tener los docentes para sacar el máximo provecho de este nuevo tipo de estudiante, miembro de la generación Bit o generación e.”

El presente documento plantea como el uso de las TIC puede contribuir a la construcción de un modelo educativo para una sociedad que permita generar un desarrollo económico respetando el carácter multicultural que tiene una sociedad como la colombiana. Para ello, se expondrán los elementos que han integrado el discurso unificador empezando por el desconocimiento a todo aquello que no fuese hispanidad durante la colonia hasta el proceso constituyente de 1991. Subsiguientemente, se analizará el papel que cumplen las TIC en las sociedades democráticas actuales y, finalmente, se planteará como el uso de las TIC son fundamentales en la aplicación de un modelo intercultural que tome la diversidad cultural como factor de desarrollo económico.

2. El discurso unificador en los procesos de enseñanza en Colombia

La historia cultural de Colombia no dista mucho de la de otras naciones latinoamericanas, básicamente porque tienen en común la forma en como el proceso de conquista y colonización llevado por la metrópoli española, empleó los mismos métodos de unificación en los diferentes pueblos amerindios que existían (y en parte, aún existen) en tierras americanas. Dicho proceso de unificación tuvo

continuidad por muchos miembros “letrados e ilustrados” que participaron en los procesos independentistas del siglo XIX, quienes consideraron al indígena y al africano americano como seres incivilizados que necesitaban ser culturizados.

No obstante, Colombia tiene unos matices especiales con relación a los otros pueblos latinoamericanos¹. En

¹ El territorio que comprende hoy en día las repúblicas de Colombia y Venezuela tienen diferencias en su proceso de mestizaje en relación con otros pueblos indígenas de América. En efecto, mientras en los territorios donde primaron los imperios Inca y Azteca, el proceso de mestizaje no se extendió a toda la población aborígen por la extensión (geográficamente estaba bastante dispersa por los territorios y poblacionalmente eran muy numerosas) y de las mismas, pues eran imperios con un bastante índice poblacional (la ciudad de Moctezuma II –hoy México D.F.- al momento de llegar Hernán Cortes tenía una población de un millón de habitantes, número que ni la ciudad más poblada de Europa tenía para la época), lo que permitió que la civilización española no llegase a todos los indígenas (a pesar de que la población indígena en sólo 100 años se vio reducida casi en un 80% (Yunis, 2009: 46 y 47), contribuyendo a la conservación de buena parte de los elementos culturales de las poblaciones indígenas. Prueba de ello es que hoy en día es posible estudiar culturas como la Maya (Honduras y Guatemala), Azteca (México) e Inca (Perú, Ecuador, Norte de Chile y Bolivia), pues aún hay muchos descendientes de estas, sin que se hubiesen “contaminado” de la cultura hispánica.

^{sin} embargo, para el caso del territorio que actualmente comprende Colombia y Venezuela las cosas fueron diferentes. En efecto, estos territorios eran “escasamente” poblados

efecto, aquí fue de los pocos territorios que tuvo un fuerte proceso de mestizaje que llevo a una casi extensión de los pueblos indígenas, gracias al predominio de una pequeña elite española y al surgimiento de una nueva población descendiente de español e indígena que padeció del rechazo y no reconocimiento por parte de sus progenitores (los españoles) y una negación a identificarse con sus ascendientes aborígenes (los indígenas)² a quienes no ven como parte de su raza, razón por la cual, no aceptan sus aportes culturales (Yunis, 2009: 192).

Durante la Colonia y aún después de la independencia de la Metrópoli española, lo indígena y africano era sinónimo de vergüenza incivilización

en comparación con los imperios vecinos. Adicionalmente, las poblaciones indígenas de estos territorios no opusieron la misma resistencia que los imperios Inca y Azteca, facilitando no sólo el mestizaje, sino también la asimilación de la cultura hispánica.

² Este aspecto no se observó con la población descendiente de los africanos (los mulatos y los zambos), pues ellos no fueron considerados “personas” (como si ocurría con los indígenas) sino como bienes objeto de dominio, es decir, bienes sobre los que se ejerce derecho de propiedad. Por ello, los descendientes de la unión entre español conquistador y africano, no era más que otro bien nacido dentro de su peculio. Por ello, es frecuente que muchos afroamericanos posean sus nombres y apellidos aborígenes, aspecto que no se observa en la mayoría de la población mestiza que tiene denominaciones propias de la península ibérica.

e inculturación, por lo que negar cualquier identificación con ellos permitía un mayor acercamiento a la cultura dominante la cual era considerada la verdadera cultura y civilidad. Sobre este aspecto, resultan representativas las palabras expresadas por Camilo Torres y Tenorio, uno de los más representativos personajes de las luchas de independencia en el Virreinato de la Nueva Granada (hoy Colombia, Venezuela y Ecuador):

“[...]Los naturales conquistados y sujetos hoy al dominio español son muy pocos o son nada, en comparación de los hijos de europeos, que hoy pueblan estas ricas posesiones. La continua emigración de España en tres siglos que han pasado, desde el descubrimiento de la América: la provisión de casi todos sus oficios y empleos en españoles europeos, que han venido a establecerse sucesivamente, y que han dejado en ella sus hijos y su posteridad: las ventajas del comercio y de los ricos dones que aquí ofrece la naturaleza, han sido otras tantas fuentes perpetuas, y el origen de nuestra población...” (Torres, 1809).

Obsérvese que el pensamiento colonial de la población mestiza (incluyendo a los procederes de la independencia que a pesar de que luchaban por una autonomía de la metrópoli se consideraban europeos), fue el de una negación de lo indígena y africano,

pues para ellos esto no era cultura, aspecto que siguió persistiendo en los inicios de la república colombiana en donde se seguía abogando por un concepto unificador y “civilizador” basados en el legado español, es decir, una sola religión (la Católica), un solo idioma (el español) y una sola patria (la república), dejando de lado todo aquello que fuese diversidad, más aún si esta iba en contravía de este proyecto “civilizador”. Sobre este aspecto, Bravo (2000) sostiene:

“La Iglesia Católica, la religión y el clero regular o secular fueron en el tiempo largo de la sociedad colonial y en la etapa regeneracionista, factores de “integración” de las comunidades indígenas al régimen político-social de la época. En esta dimensión los ideólogos de la República que nace de la Constitución de 1886 resolvieron parcialmente el antagonismo entre Estado Civil y Estado Religioso, depositando en la Iglesia Católica el trabajo de integración ideológico-cultural de las culturas nativas marginales de los llamados “Territorios Nacionales”. El positivismo incipiente del Estado se apoya en el “proteccionismo clerical colonial” so pretexto de dar salida al conflicto iglesia-estado de la segunda mitad del Siglo XIX y a la necesidad de integrar espacios regionales-culturales, pero no a través del avance las relaciones de orden económico del naciente capitalismo, sino a través de

las simbologías religiosas y del conflicto y las rupturas etno-culturales de los pueblos nativos.”

2.1. El proceso de unificación cultural después de la independencia

El proceso unificador y civilizador iniciado durante el periodo colonial en América³, se mantuvo vigente una vez se obtiene la independencia de España. Prueba de ello son las palabras mencionadas por Simón Bolívar acerca de la necesidad de mantener el legado español⁴:

³ En ese entonces nos encontramos frente a un modelo de iglesia colonizadora, catequizadora y sacramentalista que reproduce y refuerza un sistema socioeconómico hacendatario esclavista encomendil. La Iglesia como institución se construye como el pilar fundamental del orden colonial a la vez que amparada en el proteccionismo colonial se va consolidando como un estado dentro de un Estado. En el juego de las relaciones ideopolíticas es una institución integrada por un clero de “origen noble” depurado de toda mancha del mestizaje racial, es etnocéntrico y teocéntrico por su composición de raza y origen de clase y por su cosmovisión estática que se identifica a formas de trabajo y organización social propias de una sociedad agraria precapitalista (Bravo, 2000).

⁴ Samper estaba convencido de que la sucesión de revoluciones y reacciones ocurridas en los últimos cincuenta años (1810-1860), y que él consideró el elemento dominante en la opinión que tenían los europeos de Colombia, fueron una consecuencia de la conservación de las estructuras coloniales y no del carácter degenerado o del

infantilismo de los mestizos y criollos. En este sentido, argumentó que después de la independencia las nuevas naciones “se encontraron perdidos en el laberinto de un edificio desmantelado, forcejando por construirlo enteramente, y sin embargo, sin poder hacer otra cosa que levantar un techo nuevo sobre viejas murallas” Cada revolución y reacción fue la consecuencia de la confrontación entre la Colonia — “que quiere vivir, como la hiedra en los escombros” — y la democracia — “que avanza, cobra bríos y espera sin cesar” —. Las luchas solo terminarían el día “en que la Colonia haya sido arrancada de raíz y pulverizada, desapareciendo el dualismo de tendencias enemigas”. Sin embargo, ya antes de que se publicaran los artículos de Samper la idea de la necesidad de cambios numerosos y profundos a las instituciones entonces existentes había sido un tópico de intenso debate en la prensa. Los radicales apoyaron esas innovaciones con cuatro argumentos. Primero, las instituciones coloniales eran injustas y tenían consecuencias negativas. Segundo, las reformas que se comenzaron a implantar desde la independencia habían tenido consecuencias positivas. Tercero, las instituciones no se debían ajustar a las costumbres existentes, sino transformarlas. Cuarto, esa independencia había proporcionado una oportunidad para comenzar de nuevo y no se debería desperdiciar por el temor de que estuvieran ocurriendo demasiadas cosas a la vez.

Aunque las acusaciones contra las instituciones coloniales fueron frecuentes, y abundan frases como “El ruinoso edificio que nos legaron las preocupaciones e ignorancia de nuestros dominadores”, tuvieron una especial presencia en la

“El pueblo de Colombia no se halla preparado todavía para ningún cambio en materia de religión. Los sacerdotes tienen grande influencia en las gentes ignorantes. La libertad religiosa debe ser consecuencia de las instituciones liberales y de un sistema de educación superior... Ve en la jerarquía eclesiástica los aliados de la patria... postores dignos de la iglesia y dignos de la república... los vínculos sagrados con el cielo y con la tierra” (González, 1977).

Sobre este asunto, los gobiernos republicanos de la post independencia expidieron normas tendientes a la unificación cultural en cabeza de la religión católica y sus representantes. Es así como en el 30 de julio de 1830, se promulga la primera ley sobre misiones y que tiene como propósito la reducción y modernización de los sistemas de la vida de las tribus indígenas que se hallan diseminadas en el territorio:

“Se establecen misiones para que se propaguen la religión de Jesucristo y los principios de la vida civil en los países limítrofes de los territorios de Colombia habitadas por las tribus conocidas con los nombres de Guajitos, Cunas, Caroníes, Andaquíes, Mosqui-

tos, Guaraunos, Maraños y otros continentes de estos”. (Artículo 1º).

Será misión de los misioneros instruir a los indígenas, no solamente en el catecismo eclesiástico, sino también en los principios políticos conforme con la constitución y leyes de Colombia usando de los medios suaves que persuadan la política, y la lenidad evangélica, y excluyéndolos de arbitrariedad y de violencia” (Artículo 2º).

Los misioneros y los socios propendan a la instrucción del idioma castellano entre los indígenas.” (Artículo 21).

Este proceso de unificación cultural en cabeza del clero se mantuvo en los gobiernos conservadores, como el de Mariano Ospina, presidente de Colombia entre 1857 y 1860. Precisamente es durante esta época que surge la figura de Sergio Arboleda, intelectual de prestigio, profesor y rector de la Universidad del Cauca que haciendo balance de los cincuenta años de la independencia diagnosticó que los males del país se debían al progresivo aumento de la burocracia, al incremento de impuestos, la ausencia de virtudes republicanas en muchos gobernantes, la explotación de los campesinos y de las razas inferiores. El único remedio era la moralización del país que debería actuarse mediante una educación

crítica de los liberales a los principios defendidos por el Partido Conservador. (Jaramillo, 2013: 143 y 143).

cristiana, en su opinión confiada al clero (Díaz, 1998: 209).

A pesar de lo anterior, el proceso de unificación cultural da un importante avance con el proceso regeneracionista de 1886. En efecto, A principios del siglo XX, el Estado colombiano, en su afán homogeneizador plasmado en la Constitución de 1886 y siguiendo una política centralista al establecido en la Constitución de 1843 (Barreto, 2011: 56) que llevara a un control total de la población y de su territorio, quiso construir una unidad nacional sobre la base de la uniformidad (Botero, 2007: 277). Con la regeneración y como efecto del concordato se llega al convenio sobre misiones entre la Santa Sede y el gobierno del Colombia suscrito el 27 de diciembre de 1902. En efecto y desde un punto de vista moral, Colombia no se alimenta de los cultos protestantes, sino de creencias católicas heredadas de la colonia e institucionalizadas a partir de 1887 con el concordato entre la Santa Sede y el Estado colombiano, texto normativo que establece entre otras cosas, las siguientes (Bravo, 2000):

La religión católica, apostólica, romana, es la de Colombia (Artículo 1º).

La iglesia católica conservará su plena libertad e independencia de la potestad civil (Artículo 2º).

En las universidades y en los colegios, en las escuelas y en los demás centros de enseñanza, la educación e instrucción pública se organizará y dirigirá en conformidad con los dogmas, y la moral de la religión católica (Artículos 12 al 14).

Se asume el fomento de las misiones católicas a “tribus bárbaras” (Artículo 31)⁵.

Obsérvese que la Constitución de 1886 y el Concordato dejó en manos de la iglesia católica dos ámbitos claves de la vida social: la enseñanza y la familia convirtiéndose el clero colombiano en un agente socializador encargado de la acción civilizadora que convierta a la sociedad colombiana en sociedad civilizada (Barreto, 2011, p: 58 y 59). Lo anterior sería posible si, por ejemplo, la instrucción pública oficial está sometida en absoluto a la inspección de la Iglesia, “confiada a maestros y a profesores aprobados por ella y en parte considerable a institutos católicos docentes.” (Barreto, 2011: 60). Como desarrollo

⁵ Obsérvese como a diferencia de lo ocurrido en 1824 en donde las misiones se sostienen económicamente con los fondos de vacante mayores y menores, los diezmos y la octava parte de enajenación de tierras baldías; para 1902, el estado aportará \$25.000 anuales asignados a misiones y que en 1908 se modifica en \$82.000 y en 1953 además de aportar \$30.000 a los 11 vicariatos se dan \$36.000 destinados a suplir las necesidades extraordinarias de las misiones.

de esta política *unificadora clerical* están la ley 35 de 1888 y del convenio de misiones de 1902, la naciente *nación*⁶ tendrá una doble división político-administrativa en el orden territorial: la civil y la eclesiástica. A su vez, los planteamientos políticos enfatizaban la trascendencia de la religión y la necesidad de hacerla parte fundamental en la Constitución Nacional de 1886, para llevar a cabo “las palabras que según Núñez la admirada Europa sabía de memoria: civilización y progreso.” (Ariza, 2009: 81). En efecto, para Sergio Arboleda,

⁶ El concepto de Nación es esencial en el proceso unificador regeneracionista. Sobre su significado instrumental menciona Lobo (2009: 33-34):

[...] en las sociedades modernas, a partir del siglo XIX y hasta nuestros días, tenemos, por una parte, una legislación, un discurso y una organización del derecho público articulados en torno del principio de la soberanía del cuerpo social [es decir, de la nación] y la delegación que cada uno hace de su soberanía al Estado [todos los soberanos-ciudadanos delegan su soberanía al Estado, que, por su parte, se las devuelve, pero en forma restringida, lo cual no tiene sentido, dado que, por definición, la soberanía no admite restricciones...], y, al mismo tiempo, una apretada cuadrícula de coerciones disciplinarias que asegura, de hecho, la cohesión de ese mismo cuerpo social [la nación, otra vez]... Por un lado, entonces, las coerciones disciplinarias que aseguran la cohesión del cuerpo social; por otro lado, todo un discurso sobre la soberanía colectiva e individual. Pero la cohesión de la nación –si las naciones son cosas reales, si fueran lo que el discurso de la nación dice que son– nunca debería ponerse en entredicho. La nación, por definición, es cohesiva, debido a su nacionalidad. La nación debe asegurar su cohesión por naturaleza. ¿No es eso lo que dice el discurso de la nación?

la religión ha sido en todas partes el primer elemento civilizador: “ella visitando los pueblos caídos en el estado salvaje, los ha sacado nuevamente a la vida civil y política. La religión, dando creencias a los individuos los moraliza, dirige y modera sus instintos; constituye la familia y establece los usos y costumbres” (Arboleda, 1972: 221). Para el pensador caucano⁷, optar oficialmente por la “verdadera religión” es la necesaria alternativa del progreso de la República. Como ideólogo y representante del partido Conservador en su proyecto aspira a la creación de una República que posea gran participación de Parte de la Iglesia Católica como institución misma de la Nación:

“Es necesaria una República representativa fundada en la justicia regida por la moral de la Santa religión católica que “de todas las religiones, la cristiana católica, a más de ser la que enseña moral más pura, es también aquella cuya Constitución externa asegura mejor la independencia de los pode-

⁷ La influencia de Sergio Arboleda es de tal magnitud que logra que el partido Conservador asuma como uno de sus puntos del programa en 1879: el reconocimiento a la religión católica como la única y verdadera, la seguridad y libertad de la iglesia y sus ministros, la defensa de su propiedad, el restablecimiento de relaciones entre el Estado y la Santa Sede y el apoyo a la educación religiosa (Colcultura, 1982, p: 233 – 265).

res religioso y político” (Arboleda, 1972: 263).

En el siguiente planteamiento acerca del régimen Municipal y Social en donde se encuentra el argumento central que da pie al artículo 31 de la ley 35 de 1888 y el Convenio de Misiones de 1902⁸, Sergio Arboleda planteó:

“No todas las secciones de una nación pueden gozar de igual suma de libertad municipal; esta debe ser proporcional al grado de civilización. Pueblos atrasados, que habiten un escaso número territorios externos y que hayan decaído hasta la vida salvaje, deben ser sometidos de preferencia, a un régimen teocrático, a los sacerdotes

o misioneros, toca ejercer en ellos el principal poder, y las autoridades políticas y civiles y reducirse a darles protección y a impedir los abusos que pudieran cometer” (Arboleda, 1972: 281 – 282).

Este planteamiento es coherente en la concepción colonizadora de la religión y la cual, a su vez, es portador del proceso regeneracionista, para quien el clero puede salvarnos y nadie puede salvarnos sino el clero. Para los regeneracionistas, la religión católica es la fuerza capaz de integrar e imprimir el progreso material y espiritual a los “pueblos barbaros” y los misioneros son el medio para sacar del salvajismo los pueblos que en su concepción se han degradado. La teoría de la degradación humana y la redención y perfección a través de la religión tiene en Arboleda uno de sus más brillantes defensores dentro de los representantes de la “intelectualidad” criolla oligárquica⁹.

⁸ En el año de 1902 se celebró el primer convenio sobre misiones entre el Vaticano y el gobierno colombiano, con el fin de evangelizar a los indígenas. De igual forma en el año de 1936 con la reforma constitucional, se polarizó el sector de los partidos políticos y se celebró el Concordato Maglione–Echandía, que no fue ratificado por las partes. En 1953 se suscribió un acuerdo sobre misiones religiosas. En el año de 1957 el preámbulo del plebiscito buscó afianzar el acompañamiento de la comunidad internacional, haciéndole un reconocimiento por parte de los partidos políticos tradicionales a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana como la religión oficial de la Nación y como tal era protegida y respetada como elemento fundamental del orden social. Con lo anterior se refrendó el artículo 53 que correspondía al artículo 13 del Acto Legislativo de 1936 sobre libertad de conciencia. Finalmente, se le dio la potestad al Estado colombiano de celebrar convenios con la Santa Sede sujetos a aprobación posterior del congreso. (Corte Constitucional, Sentencia C-027 de 1993).

⁹ En este punto coincide con Rafael Núñez, quien sustenta que “la historia del hombre es la historia del crecimiento del sentido moral” y la “educación profundamente cristiana subsana los males sufridos por la sociedad” convirtiendo este punto en el objetivo primordial de sus esfuerzos constitucionales: “Si la política se encuentra unida al problema económico, no es menos cierto que el motor de las evoluciones sociales viene a ser el supremo autor de lo creado” (Colcultura, 1982).

La concepción del progreso moral de “los pueblos salvajes” y de la religión como el motor de civilización, encuentra su máxima expresión en la “racionalización” y codificación de la ley 89 de 1890, “por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada, por medio de misiones”. Gobierno e Iglesia a través de los convenios misionales de 1902 y posteriores hasta 1975 determinan la manera de administrar el gobierno, la educación, el régimen de tierras, cabildo, resguardos y las formas de vida de las minorías indígenas. Un ejemplo de lo anterior (dentro de muchos otros que se pudieron haber presentado durante esa época) fue lo ocurrido durante el proceso de “civilización” a los raizales¹⁰ que habitaban las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina¹¹:

“[En efecto], a partir de 1822, el Archipiélago pasó a pertenecer a Colombia y, gracias a la falta de presencia por parte del Estado, las islas mantuvieron su independencia económica y cultural. De esta manera, la sociedad isleña –con raíces africanas y británicas– continuó con el desarrollo de su propio sistema de vida basado en la memoria colectiva y en la historia de un pasado común –su razón de ser como pueblo– diferente de la historia oficial colombiana, al igual que con su cultura caribeña, su religión bautista, su sistema escolar en inglés –cuyo propósito era la enseñanza de las primeras letras y la enseñanza de la religión– y su propia lengua: el creole.

La política de colombianización¹² de las islas, que tenía como meta la uniformidad cultural mediante la estra-

¹⁰ Generalmente el concepto de interculturalidad en América Latina se asocia a los pueblos indígenas. Sin embargo, ello no significa que en él no se encuentren implícitamente incluidos cualquier grupo étnico o cultural que sea o haya sido objeto de discriminación, tal y como ocurre (y sigue ocurriendo) con los raizales de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

¹¹ Es importante resaltar que, aunque estas islas fueron pobladas inicialmente por puritanos ingleses y los esclavos que estos poseían, los nombres adoptados fueron de Santos Españoles. Al mismo tiempo, si bien es cierto estas fueron islas españolas, fueron ignoradas completamente por la Metrópoli Ibérica, lo que condujo a que durante los siglos XVII y XVIII, España –que nunca

colonizó ni pobló este territorio– e Inglaterra mantuvieran un constante forcejeo por la propiedad y gobierno de estas islas expresados “en la disputa entre la religión católica y la protestante, entre el idioma inglés y el español y entre los grupos blancos y los negros” (Friedemann, 1989: 14). Dicha disputa terminó en 1795, cuando la corona española accedió a la petición de los ingleses de permanecer en las islas a cambio de someterse a España y a su estructura jurídica. A partir de 1822, el Archipiélago pasó a pertenecer a Colombia y, gracias a la falta de presencia por parte del Estado, las islas mantuvieron su independencia económica y cultural. (Botero, 2007: 277).

¹² “La «colombianización se convirtió en la práctica en sinónimo de asimilación, colonización cultural, reducción de las diferencias, [e] implantación de un modelo cultural que muchos comenzaron a sentir como imposi-

tegia de asimilación del Archipiélago al continente a costa de su identidad cultural, se llevó a cabo por medio de la educación formal, pasando por encima del sistema escolar en inglés instaurado en las islas desde el siglo XIX por la iglesia bautista. Por tal motivo, a partir de la década de 1910 la tarea encomendada por el gobierno central colombiano a la orden religiosa capuchina –encargada de impartir la educación escolar oficial– fue la de civilizar, catolizar e hispanizar las islas (Forbes, 2003; Ratter, 2001).

La conversión a la fe católica llegó a ser requisito para ocupar cargos públicos en las islas o disfrutar de otros beneficios oficiales, mientras que los estudiantes de los colegios públicos fueron obligados a asistir a misa y a estudiar exclusivamente en español.

Con la imposición del nuevo sistema escolar y laboral por parte del gobierno central, el creole –la lengua materna, la del diario vivir y de la solidaridad– fue prohibido dentro del ámbito de la escuela, y el inglés –lengua utilizada en la escuela y en la iglesia– fue relegado a las iglesias bautistas y adventistas, mientras que los estudiantes tuvieron que utilizar el «método memorístico» en español pues, para leer, escribir y comprender

los temas de clase, debían trasladarse a una lengua que no comprendían¹³ (Clemente Batalla, 1989). (Botero, 2007: 277 y 278).

3. El reconocimiento del multiculturalismo en Colombia: hacia la educación para la interculturalidad

Este proceso de unificación no tuvo –afortunadamente– todos los efectos que pretendían los unificadores. Movimientos como el liderado por Manuel Quintín Lame durante la segunda década del siglo XX, las acepciones hacia el reconocimiento indígena liderado por Jorge Eliecer Gaitán, el movimiento estudiantil de 1960 y 1970, la aparición de las guerrillas campesinas durante los gobiernos de Gustavo Rojas Pinilla y Guillermo León Valencia, el surgimiento de la

ción» (Clemente Batalla 1991: 130-131. En: Botero, 2007: 278).

¹³ *A partir de la década del setenta, varios movimientos cívicos han sido constituidos para la defensa y reivindicación de los derechos de los isleños. Algunos de los temas centrales en discusión han sido la educación bilingüe, el control de la inmigración o control del crecimiento poblacional, la igualdad de derechos y de justicia, y la autonomía y autodeterminación. Sin embargo, tanto el gobierno nacional como los grupos políticos locales y los grupos económicos han opuesto resistencia abiertamente al desarrollo de estas iniciativas, haciendo que, por ejemplo, la implantación del programa bilingüe o trilingüe en el interior de la escuela no haya dejado de ser un "proyecto de papel" (Dau, 2002: 71). (Botero, 2007: 278).*

ANAPO como contra-respuesta a los partidos tradicionales (Liberal y Conservador), el surgimiento de la guerrilla Movimiento 19 de abril (más conocido como M 19) y la participación política de la izquierda a través de partidos políticos como la Unión Patriótica – UP–, demostraban que existía una diversidad no sólo ideológica, sino también cultural que demostraba la inconformidad frente a ese proceso de unificación y extensión de las diferentes culturas que hasta ese momento habían logrado sobrevivir a la “culturización” iniciada desde la Colonia. Gracias a ello, fue posible adelantar un dialogo intercultural durante la elaboración de la Constitución Política de 1991, la cual consagra, por vez primera en Colombia, la existencia de una diversidad étnica y cultural que no sólo debe ser reconocida por el Estado¹⁴,

sino que, al mismo tiempo, es objeto de especial protección por parte de él.

El reconocimiento del multiculturalismo a nivel constitucional ha dado paso a una nueva etapa en pro de la inclusión y respeto de las diferentes culturas, así como a la interacción entre las mismas. Así, el constitucionalismo nacional considera que el Estado tiene la obligación de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural toda vez que de ello depende la convivencia armónica dentro de una democracia participativa (Corte Constitucional, sentencia C-778 de 2005). En efecto, la Constitución Política permite a toda persona definir su identidad con base en sus diferencias específicas y en valores étnicos y culturales concretos, y no conforme a un “concepto abstracto y general de ciudadanía, como el definido por los Estados liberales unitarios y monoculturales.” (Corte Constitucional, sentencia T-496 de 1996). Es por ello que resulta necesario adaptar las políticas institucionales –especialmente las educativas– al reconocimiento de aquellos grupos que se caracterizan por ser diferentes en cuestiones de raza o cultura, toda vez que este reconocimiento a la diversidad étnica

¹⁴ Ariza (2009: 254) realiza un importante análisis sobre el papel de los representantes indígenas en la obtención de un reconocimiento a la diferencia como elemento fundamental en la construcción del nuevo régimen constitucional. Así y mencionando el papel del constituyente Lorenzo Muelas, destaca el concepto de la *innegable diferencia* como categoría característica de su discurso durante el proceso constituyente: La innegable diferencia sustenta la mayoría de las reivindicaciones de los representantes de los pueblos indígenas. Este énfasis en la diferencia es presentando de manera especialmente fuerte por Lorenzo Muelas. Gran parte de su intervención durante las sesiones de la Asamblea se concentró en demostrar que los indígenas reúnen una

serie de características que los diferencian sustancialmente de los demás colombianos. En la medida en que son diferentes, según Muelas, el régimen constitucional aplicable a ellos también debe ser diferente.

y cultural obedece al imperativo de construir una democracia cada vez más inclusiva y participativa, especialmente si se tiene presente que “no es posible la configuración de un Estado social de Derecho en Colombia si no se atienden a las reivindicaciones de reconocimiento de los individuos y comunidades.” (Corte Constitucional, sentencia T-428 de 1992).

Para la Corte Constitucional, una aplicación directa y temprana del derecho a la identidad cultural, se puede ver en la sentencia C-027 de 1993. En dicha sentencia, el Tribunal Constitucional estimó que la protección de la identidad cultural impide que el Estado asuma compromisos que promuevan la evangelización de los pueblos indígenas. La sentencia juzgó la constitucionalidad de la ley 20 de 1974, y del correspondiente tratado, que aprobaba el concordato entre el Estado colombiano y la Santa Sede. La Corte Constitucional consideró que el concordato al disponer un trato preferencial para la Iglesia Católica implicaba una discriminación contra las demás iglesias de las religiones que se profesan en el país. Igualmente, el concordato establecía respecto de los indígenas que la Iglesia Católica colaboraría en la elaboración e implementación de programas de promoción social para las comunidades indígenas ubicadas en zonas marginadas y que ella lle-

varía a cabo mediante misiones su evangelización (artículos 6, 13 y 16 de la norma demandada). Lo anterior fue considerado por la Corte como una violación del derecho de las comunidades a la identidad cultural.

El desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional (que es mucho más extenso que el reseñado anteriormente) ha atribuido a las comunidades indígenas, en tanto sujetos colectivos de derechos, ciertos derechos fundamentales de los que son titulares los individuos:

“De acuerdo al desarrollo jurisprudencial se tiene que son derechos fundamentales de los pueblos indígenas, entre otros, el derecho a la integridad étnica y cultural que comprende el derecho a la supervivencia cultural, el derecho a la preservación de su hábitat natural, el derecho a la propiedad colectiva sobre la tierra habitada por la comunidad, el derecho a determinar sus propias instituciones jurídicas, el derecho a administrar justicia en su territorio y a regirse por sus propias normas y procedimientos, el derecho de la comunidad a determinarse por su cosmovisión religiosa y a hacerla valer ante terceros, el derecho a participar en la toma de decisiones que puedan afectarlos y el derecho a acudir a la justicia como comunidad.” (Corte Constitucional, sentencia C-778 de 2005).

4. Las TIC y su uso en las sociedades democráticas

La aparición y evolución de las TIC a finales del siglo XX han tenido consecuencias en todos los ámbitos de la vida, suponiendo la apertura de nuevas posibilidades, retos e incertidumbres para la democracia. En efecto, la masificación de la comunicación ha permitido a las sociedades conocer con mayor rapidez las actuaciones de los diferentes actores políticos, permitiendo a su vez, ejercer un control sobre los mismos¹⁵. Sin embargo, ello resultaría inútil si se hace de forma irreflexiva, sin debate y carente de argumentos (Uprimny, 2013). Sobre este punto, menciona Fuster (2012):

“En el debate sobre internet y política pueden identificarse dos enfoques particularmente relevantes. Por un lado, un primer enfoque considera

internet como un nuevo canal para los actores políticos y formas de participación existentes. En este enfoque, se considera que internet soluciona problemas actuales del sistema político y refuerza la democracia tal y como se entiende hoy. Por otro lado, un segundo enfoque caracteriza internet como un entorno, una esfera de relaciones sociales, con sus dimensiones económicas, políticas y culturales, las cuales todas juntas determinan qué formas organizativas pueden mantenerse y cuáles deben ser cuestionadas. En este segundo enfoque, la cuestión gira en torno a qué sociedad está en formación en este entorno cambiante. Desde esta perspectiva internet no aparece como una “cura” para la democracia, sino como una fuente que, combinada con otros aspectos, podría llegar a transformarla.”

Por ello, resulta valiosa la inclusión de las TIC en los procesos educativos, pues a través de ellas es posible construir sociedades democráticas. Sin embargo, no es suficiente contar con medios tecnológicos, pues estos sin una orientación enmarcada a la consolidación de espacios de aprendizaje, no sólo serían negativos a la sociedad, sino hasta cierto punto, destructivos para ella misma. De ahí que los procesos educativos deban estar acompañados de una política educativa progresiva que permita consolidar una comunicación más

¹⁵ Sobre este punto es importante mencionar como la exitosa campaña de Obama para la presidencia de los Estados Unidos en 2008 ha permitido replantear algunas posturas críticas sobre el papel de las TIC en las democracias. En efecto, como lo describe Fuster (2012) se ha presentado una revisión teórica junto con una “renovación del interés y confianza en las herramientas en línea para dar nuevo vigor a la política convencional (Gibson, 2009). Se considera que la adopción de la última generación de mecanismos de participación en línea multiinteractivos fomenta la voz de los ciudadanos por encima de las élites establecidas (Surowiecki, 2005; Leadbeater, 2008)”.

directa entre ciudadanía y autoridades, y no simplemente dirigida al uso masivo de los instrumentos tecnológicos, pues de emplearse este último enfoque, no contribuiría a generar espacios de debate y reflexión política:

“La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en la política ha introducido cambios fundamentales en los sistemas políticos democráticos y ha supuesto nuevas posibilidades de relación entre los ciudadanos y los representantes políticos, permitiendo un cierto reencuentro entre la política y la sociedad. Las TIC pueden ayudar técnicamente a la mejora de los canales de información, comunicación, deliberación y participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas, haciéndolos más inmediatos, sencillos y efectivos. Por otro lado, permiten minimizar las limitaciones de tiempo y distancia que pueden afectar a la participación política, disminuyen los costes de organización de colectivos y aumentan las oportunidades de comunicación entre personas y de intercambio de contenidos... La comunicación que tenéis en las manos quiere estudiar la relación que se establece entre las TIC –sobre todo Internet– y la democracia, concretamente los mecanismos de participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, acotando el estudio a la participación institucionalizada. A tal efecto, en

primer lugar, se observa su influencia en la democracia, explorando varias posibilidades en base al ámbito de aplicación de las TIC y al grado de innovación democrática permitido.” (Colombo, 2007: 28).

La postura anteriormente expuesta es elemento esencial en la construcción de una democracia, pero no el más determinante en lo que a las TIC se refiere. En efecto, cuando se plantea la construcción de una democracia con el uso de la TIC se está haciendo referencia es que, por medio de ellas, se puede brindar una educación a un mayor número de personas, brindando no sólo saberes a más ciudadanos, sino que contribuye en el aporte de elementos de juicios para tomar decisiones más conscientes que implican a su vez, un mayor compromiso con las decisiones democráticas que se adopten. En otros términos, una sociedad que posee un mayor nivel de educación sería –democráticamente– más consciente y responsable.

Por lo anterior, podría decirse que las TIC juegan una doble función: contribuir a brindar saberes al mayor número de personas posibles (derecho a la educación)¹⁶ y con la comunicación

¹⁶ El cambio cualitativo y cuantitativo que caracteriza a la economía del saber es la posibilidad de coproducción intensa de conocimientos por parte de diversos miembros de una comunidad –entendida como

de estos, brindar elementos de juicio que permitan a la ciudadanía tomar decisiones democráticas de forma más responsable y ejercer un control directo sobre los actores políticos mediante mecanismos formales como los mecanismos de participación democrática o informales como las redes sociales¹⁷. Sobre el particular menciona Colombo (2007: 33):

comunidad de intereses y no necesariamente ligada a un espacio físico común—, facilitada por la existencia de un espacio público de intercambio y circulación de saberes y por la codificación y transmisión de nuevos conocimientos fuertemente basado en TIC. Así “una comunidad con una utilización intensa de conocimientos es una comunidad en la que una parte no desdeñable de sus miembros produce y reproduce el conocimiento cuyos límites se circunscriben a un espacio público (o semipúblico) de circulación de los saberes y en la que la utilización de nuevas tecnologías de información y comunicación ha reducido radicalmente el costo de codificación y distribución del conocimiento” (David y Foray: 7 y 8)

¹⁷ Sobre el particular, Colombo (2007: 77 y 78) menciona algunos casos:

En este marco de governance electrónica se potencian formas de participación electrónica diversas. En los años noventa encontramos en Estados Unidos y Europa algunas experiencias pioneras. Destaca Minnesota e-Democracy, nacida en 1994 con el objetivo de informar sobre los candidatos y los programas electorales. Actualmente, se ha ampliado a Estados Unidos y permite a los ciudadanos debatir y opinar sobre temas políticos locales, estatales o federales. En el Reino Unido destaca UK Citizens Online Democracy, creada con el objetivo de ofrecer información y fomentar el debate entre los ciudadanos sobre temas de política general. A nivel local se desarrolla la experiencia Online Democracy in Brent, en la que además de la consulta

a la ciudadanía también se ofrecía información y se abría el debate ciudadano.

En los últimos años estas experiencias se han desarrollado enormemente. Siguiendo la variable de alcance territorial destaca Vote for the EU you want, experiencia de ámbito supraestatal impulsada en el 2003 por la Unión Europea con el objetivo de aumentar la participación de los ciudadanos en los debates y la toma de decisiones. Permitía a los ciudadanos votar electrónicamente y emitir sus opiniones en relación con varios temas de interés para la UE.

A nivel autonómico encontramos Democracia.web, impulsada en 1998 por la Fundación Jaume Bofill con el apoyo del Parlamento de Cataluña, con el objetivo de acercar la ciudadanía al Parlamento. Permite a los ciudadanos comunicarse con los diputados y los grupos parlamentarios, seguir las tramitaciones parlamentarias y hacer llegar propuestas de enmienda. Por otro lado, destaca la Web de l'Estatut, impulsada en el año 2004 por la Dirección General de Participación Ciudadana, con el objetivo de habilitar un espacio en Internet para el proceso de participación de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña. Ofrecía información, varias herramientas de participación como foros de discusión, chats y la posibilidad de realizar preguntas y propuestas sobre la nueva ley estatutaria.

En el ámbito municipal encontramos Consensus, experiencia que ofrece varias funcionalidades de participación ciudadana a los municipios, con tal de complementar los procesos participativos presenciales. También a nivel local, encontramos Madrid Participa, la consulta ciudadana electrónica con más participantes potenciales (136.227 personas) realizada en España. Tiene lugar en Madrid en junio del 2004 y a través de las TIC y centros presenciales realiza una consulta sobre posibles actuaciones y mejoras en equipamientos que debería promover el Ayuntamiento en el distrito de Centro.

Es preciso señalar que las experiencias mencionadas se encuentran dentro de la estrategia demoelitista, introduciendo cambios en el elitismo democrático sin alterar la lógica de la representación.

“La incorporación de las TIC a la democracia ha comportado un gran número de oportunidades y límites para la política en general y para la participación ciudadana en particular...Con respecto a las oportunidades, destaca el hecho de que Internet tiene su principal función en ser un elemento de información y comunicación¹⁸.

¹⁸ Fuster menciona algunas posturas conceptuales que relativizan el postulado informativo de las TIC. Sobre el particular menciona el autor de la referencia:

En el debate sobre internet y política pueden identificarse dos enfoques particularmente relevantes. Por un lado, un primer enfoque considera internet como un nuevo canal para los actores políticos y formas de participación existentes. En este enfoque, se considera que internet soluciona problemas actuales del sistema político y refuerza la democracia tal y como se entiende hoy. Por otro lado, un segundo enfoque caracteriza internet como un entorno, una esfera de relaciones sociales, con sus dimensiones económicas, políticas y culturales, las cuales todas juntas determinan qué formas organizativas pueden mantenerse y cuáles deben ser cuestionadas. En este segundo enfoque, la cuestión gira en torno a qué sociedad está en formación en este entorno cambiante. Desde esta perspectiva internet no aparece como una “cura” para la democracia, sino como una fuente que, combinada con otros aspectos, podría llegar a transformarla.

Dentro de la primera perspectiva, según Koopmans y Zimmermann (2003), el debate sobre el efecto potencial de internet en la política y la democracia ha estado desde el principio dominado por el enfrentamiento entre perspectivas escépticas y optimistas (della Porta y Mosca, 2006), utopías y distopías (Silver, 2000), deterministas tecnológicos y deterministas sociales (Vaccari, 2009), teóricos de la movilización y teóricos del refuerzo (Norris, 2002). Los hay quienes proclaman que internet no tiene efectos relevantes en la política y en la democracia. La hipótesis de

En este sentido, la red tiene la potencialidad de aumentar la información de los ciudadanos sobre cuestiones políticas, promover la educación democrática de la ciudadanía, permitir la comunicación entre los ciudadanos y sus

la normalización predice que la política seguirá siendo «política como siempre», y que las relaciones de poder no se verán cuestionadas por los usos de internet (Mosca, 2007). Otros estudios más recientes se sitúan en posturas más intermedias. Para Bimber (2003), los cambios asociados a los usos de internet pueden crear ventajas para ciertas formas de organización y estructura, y desventajas para otras, que lleven a la adaptación y al cambio en el mundo de las organizaciones e intermediarios políticos. El uso de internet podría tanto fortalecer como debilitar la democracia. El enfoque de efectos se caracteriza sobre todo por considerar los cambios como complementarios a las instituciones políticas actuales en las democracias representativas. Pueden diferenciarse dos áreas principales de aplicabilidad en el seno de la perspectiva de efectos: el uso de internet para reforzar componentes clave del proceso político (como el voto y las campañas electorales) (Trechsel, 2007) y el uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para mejorar la administración pública y hacer más accesible la política profesional. Es decir, el uso de TIC para mejorar la calidad de los servicios de una administración, comenzando con una mayor accesibilidad a la información y la puesta en marcha de gestión en línea en un sentido consumista, según las pautas de las propuestas realizadas por la Escuela de la Nueva Gestión Pública (New Public Management School) desde la década de 1980 (Hughes, 2003). Las TIC se usan también con el propósito de acercar al ciudadano a las élites políticas, para facilitar el conocimiento y el contacto con los parlamentarios y/o actores públicos (Subirats, 2002). No obstante, algunos autores señalan de qué modo las TIC cuestionan los principios fundamentales de la nueva gestión pública (Dunleavy et al., 2005).

representantes y aumentar su interés en la política. En relación con la participación ciudadana, permite una distribución más eficiente de la información y la documentación política relevante para los procesos participativos permitiendo una participación más informada. En segundo lugar, permite superar las distancias existentes entre ciudadanos y políticos propias de las democracias representativas en una comunicación bidireccional e interactiva que posibilita la publicación de intereses, valores y opiniones de ciudadanos hacia otros ciudadanos y hacia las instituciones”¹⁹.

¹⁹ Con relación a este aspecto, menciona Mochi (2001):

No ignoraremos para desarrollar esta línea de investigación estudios ya hechos sobre estas experiencias como son:

Existen algunos gobiernos locales que ya han realizado esfuerzos importantes para la implementación de páginas web que permite el acceso de la ciudadanía a la información y facilita a su vez una herramienta de comunicación con los funcionarios representantes políticos electos a través del correo electrónico: es el caso de la ciudad de Austin (Texas) en EE. UU.

La ciudad de Buenos Aires, (Proyecto del consejo Deliberante) en Argentina, Los Centros de Gestión y Participación del gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en Argentina (CGP)

Otros niveles son el rol de las organizaciones de las organizaciones de la sociedad civil en la implementación de telecentros que han permitido un uso público de internet, así como su enseñanza de utilización por parte de la ciudadanía. Muy importante en este aspecto es la experiencia de Perú.

5. Las TIC en los procesos educativos interculturales

Si un modelo educativo quiere en verdad convertirse en semiente de la sociedad abierta, deberá inducirse a los estudiantes a que participen decididamente en la comprensión y resolución de los problemas y conflictos que a menudo surgen en el ámbito escolar y que les conciernen. Es aquí en donde las TIC juegan un papel importante en los procesos educativos interculturales pues la promoción de los valores democráticos, inclusive en contextos virtuales, garantiza “el reconocimiento de la necesaria igualdad de oportunidades enmarcadas en la Sociedad de la Información de la que hacemos parte” (Said, 2009: 80).

Ahora bien, en materia de educación el concepto de interculturalidad

En Senegal, la liberación de la normativa en materia de telecomunicaciones ha dado lugar a la proliferación de “telecentros”, que ofrecen a los ciudadanos acceso a las telecomunicaciones brindando una cantidad enorme de servicios y creando miles de puestos de trabajo

En Sudáfrica, también el crecimiento de este tipo de centros permitió alcanzar tasas de acceso a los servicios públicos, sin precedentes, así como brindar una información esencial sobre asistencia sanitaria, educación y otros servicios sociales.

Si bien ya existe un vínculo estrecho entre nuevas tecnologías y democracia, todavía está todo por desarrollarse. Por el momento darle a esta posibilidad el nombre de “democracia electrónica”, es pensar en la democracia ateniense, donde una pequeña élite tiene acceso a esta extraordinaria forma de información y participación política.

resulta ser de bastante importancia dentro del proceso de reconocimiento del multiculturalismo como derecho fundamental de las diferentes comunidades existentes en Colombia. En efecto, durante la vigencia de la Constitución centenaria de 1886, las propuestas educativas estaban orientadas a un proceso de integración a los patrones de vida de la mayoría de sociedad nacional y, por esa vía, las mismas siguieron siempre los principios y objetivos básicos de la educación general. Con la expedición de la Constitución de 1991, al definirse el Estado colombiano como democrático y pluralista, se abandonó por completo la idea integracionista y se le impuso al Estado la obligación de adoptar para un sistema educativo diferente al de la mayoría, acorde con sus particulares características. Así y a modo de ejemplo la ley general de educación (ley 115 de 1994) consagra el concepto de etnoeducación definiéndolo como la educación “que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos”, la cual además “debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones” (artículo 55). Asimismo, el señalado ordenamiento se refiere a los principios y fines que orientan la etnoeducación, destacan-

do como especialmente relevantes los de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad, cuya finalidad es la de afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, así como también los sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura (art. 56)²⁰. Es por ello por lo que el ordenamiento jurídico nacional le impone al Estado compromisos concretos, como son:

²⁰ Dicho estatuto consagra el bilingüismo para la enseñanza de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, tomando como fundamento la lengua materna del respectivo grupo (art. 57); le asigna al Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación y en concertación con los grupos étnicos, la función de prestar asesoría especializada en el desarrollo curricular, elaboración de textos y materiales educativos, y, especialmente, en la ejecución de programas de investigación y capacitación etnolingüística (art. 59); prohíbe la injerencia de los organismos internacionales en la educación de los grupos étnicos, sin la previa aprobación del Gobierno y el consentimiento otorgado por las comunidades interesadas (art. 60); y ordena que de ser necesaria la celebración de contratos para la prestación del servicio educativo de las comunidades tradicionales, los mismos deben ajustarse a los principios y fines de la etnoeducación y su ejecución deberá ser concertada con las autoridades indígenas de las respectivas entidades territoriales (art. 63).

- Promover y fomentar, tanto la formación de educadores en el dominio de las culturas y lenguas de los grupos étnicos, como también los programas sociales de difusión de las mismas (art. 58).
- Seleccionar a los educadores que laboren en los territorios de los grupos étnicos, en concertación con tales grupos, y prefiriendo escogerlos entre los miembros de las comunidades en ellas radicados; debiendo verificar además que dichos educadores acrediten formación en etnoeducación y posean conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano (art. 62).
- Efectuar la vinculación, administración y formación de docentes para los grupos étnicos de “conformidad con el estatuto docente y con las normas especiales vigentes aplicables a tales grupos.” (Corte Constitucional, sentencia C-208 de 2007).

términos que incorporan a la raíz “cultural” los prefijos “multi” e “inter”:

“[...] para superar la ambigüedad semántica derivada de esta variedad de términos, a finales de los años setenta, expertos del Consejo de Europa plantearon una precisa definición de cada uno de ellos... Finalmente intercultural no se limita a describir una situación particular, sino que define un enfoque, procedimiento, proceso dinámico de naturaleza social en el que los participantes son positivamente impulsados a ser conscientes de su interdependencia y es, también, una filosofía, política y pensamiento que sistematiza tal enfoque” (Aguado, s.f.: 1)²¹.

Es precisamente en este sentido que Schmelkes (s.f.: 5–6) sostiene que el concepto de multiculturalismo resulta incompleto en la medida que pueden existir sociedades multiculturales en donde aún no existan concepciones de inclusión que contradictoriamente siguen bajo marcos de discriminación y diferenciación:

Ahora bien, antes de establecer las estrategias educativas interculturales a emplear en una sociedad como la colombiana, es necesario realizar unas precisiones conceptuales. En efecto, en el ámbito educativo como en el de la sociología y la política se han venido utilizando de forma indiscriminada

²¹ Se utiliza el término educación intercultural con carácter normativo, para designar la naturaleza del proceso educativo deseable: “[...] Podemos delimitarla como la referida a los programas y prácticas educativos diseñados e implementados para mejorar el rendimiento educativo de las poblaciones étnicas y culturales minoritarias y, a la vez, preparar a los alumnos del grupo mayoritario para aceptar y aprender las culturas y experiencias de los grupos minoritarios.” (Aguado, s.f.: 1).

“A pesar de todo lo dicho hasta ahora, la multiculturalidad no acaba de satisfacernos. Se trata de un concepto descriptivo. Nos dice que en un determinado territorio coexisten grupos con culturas distintas. Pero el concepto no atañe a la relación entre las culturas. No califica esta relación. Y al no hacerlo, admite relaciones de explotación, discriminación y racismo. Podemos ser multiculturales y racistas... Por eso acudimos al concepto de interculturalidad. No se trata de un concepto descriptivo, sino de una aspiración. Se refiere precisamente a la relación entre las culturas y califica esta relación. La interculturalidad supone que entre los grupos culturales distintos existen relaciones basadas en el respeto y desde planos de igualdad. La interculturalidad no admite asimetrías, es decir, desigualdades entre culturas mediadas por el poder, que benefician a un grupo cultural por encima de otro u otros. Como aspiración, la interculturalidad forma parte de un proyecto de nación.” (Schmelkes, s.f.: 5).

5.1. Un modelo pedagógico multicultural para las sociedades actuales

Stiglitz plantea que “el desarrollo consiste en transformar la vida de las personas y no sólo la economía. Por eso hay que considerar las políticas

de educación o empleo a través de la doble óptica de cómo promueven el crecimiento y cómo afectan de manera directa a los individuos. Los economistas se refieren a la educación como capital humano: invertir en la población reporta beneficios, del mismo modo que hacerlo en maquinaria.” (2006: 81). Este economista señala que “la educación tiene otros efectos además de favorecer el crecimiento como son los de “abrir la mente” de los sujetos, dando a entender que es posible el cambio ya que existen otros modos de organizar la producción más equitativos.” (Martínez y Amador, 2010: 89).

Santarrone y Vittor (2004: 16) consideran que ser simples espectadores o “consumidores de educación” solo afianzan modelos educativos que se caracterizan por resaltar procesos de observación acrítica, imitación y reproducción—repetición, es decir, una educación para moldear, suprimiendo cualquier posibilidad de afrontar una aptitud crítica frente a la realidad. Por ello, es necesario dar un salto cualitativo para acercarse a una verdadera sociedad del conocimiento y a una verdadera democracia cognitiva. Para que esto sea posible, se requiere conocer y tener acceso al conocimiento. “Una forma de como ciudadanos tener capacidad de poder decidir y hacer algo” (Roger, 2001: 16).

“La educación se presenta así como una pieza clave en la necesaria tarea de generar un desarrollo económico capaz de favorecer a su vez un desarrollo social equitativo (Gobernado, 2009). Esta debe contribuir al fomento del “capital humano” desde un punto de vista global, y no exclusivamente desde un punto de vista formativo-instructivo. Los sujetos tienen que desarrollar sus competencias técnicas, adquirir conocimientos técnico-profesionales y ponerlos en práctica en el mundo empresarial y productivo para generar valor añadido; pero del mismo modo también deben desarrollar las competencias sociales y personales que les capaciten para la vida en sociedad en sentido amplio. Pues de lo contrario, la educación seguiría al servicio exclusivo de los intereses económicos de “unos pocos” manteniéndose el estatus quo actual caracterizado por la inequidad y los desequilibrios socioeconómicos.” (Martínez y Amador, 2010: 90).

En este sentido, existe una estrecha relación entre educación y desarrollo de la cultura emprendedora y, a su vez, entre esta última y el crecimiento económico y social, pues la educación es necesaria para promover la cultura emprendedora, y en esta se encuentra la base del desarrollo económico y social. Así, “el espíritu emprendedor y la creación de empresas convierten la educación tradicional en educación

investigadora y emprendedora.” (Leiva, 2015: 5).

La educación tiene que favorecer el desarrollo individual y colectivo, atendiendo a las necesidades de la comunidad para así transformar la realidad. Una forma de conseguir esto es a través de una cultura de emprendimiento en la medida que este nuevo paradigma es fundamental para el desarrollo de una región. Por lo tanto, “si la educación nos ayuda a extender la democracia en una sociedad, para hacerla más justa y equitativa en todos sus ámbitos y dimensiones, no podemos olvidar democratizar también los medios que permiten el desarrollo económico y, por ende, social.” (Martínez y Amador, 2010: 90). En este sentido, la “construcción teórica formal que fundamentada [de manera] científica e ideológica [permite] interpretar, diseñar y ajustar la realidad pedagógica respondiendo a una necesidad histórica concreta.” (Ortiz, 2009: 25). Es por esta razón que los patrones educativos deben ser acordes a las transformaciones sociales que afrontan las comunidades que interactúan en los procesos de aprendizaje. De esta forma, resultante indispensable pensar en un modelo pedagógico que sea acorde con dos factores: la gran demanda de parte de la ciudadanía de obtener una eficaz garantía de sus derechos fundamentales y el ejercicio de sus derechos

políticos y, la rápida circulación de información que se presenta gracias a los avances tecnológicos que se presenta en la sociedad contemporánea (Leiva, 2015: 6)

Un modelo educativo intercultural debe partir del hecho que, aunque todos los actores son seres sociales –y políticos–, pero que un número considerable de los mismos no tiene claro sus derechos y deberes como integrantes del Estado colombiano, por lo que resulta indispensable diagnosticar “el nivel de desarrollo de los estudiantes y en especial por detectar sus debilidades y fortalezas es importante. Hacer que la fortaleza de hoy se consolide mañana, por su propio beneficio y por el beneficio colectivo y social” (De Subiría, 2006: 218).

Ahora bien, un modelo educativo multicultural basado en TIC debe tener dos elementos: la interculturalidad de los actores como valor democrático y el uso de las TIC como espacio de interacción. La interculturalidad es una característica de una sociedad con tanta diversidad como la colombiana. Por lo anterior, para brindar una educación en la interculturalidad, se proponen los siguientes estos parámetros tanto a nivel de contenidos temáticos como en el diseño de las estrategias pedagógicas a emplear:

- Como perspectiva inclusiva, es necesaria incluyente en donde interactúen todos los actores y no sólo las minorías étnicas.
- Resaltar la diversidad como un valor y no como una deficiencia u elemento a eliminar.
- Reformar la escuela²² para conseguir una educación de calidad para todos.

Ahora, para desarrollar este marco, es necesario buscar la realización de los siguientes objetivos, teniendo presente el uso de las TIC para la realización de estos y la flexibilidad para la consecución de estos dependiendo de los espacios geográficos, el acceso de los actores a la tecnología y los cambios que vaya teniendo la sociedad:

- Incentivar la equidad educativa, es decir, una educación en igualdad de oportunidades para que todos los actores²³ (docentes, administrativos, estudiantes y padres de

²² Entiéndase *escuela* no como el espacio, sino como el espacio social donde se construye el conocimiento. Por ello, se incluye tanto la formación básica (primaria y secundaria), la media vocacional y la educación superior (técnica, tecnológica, profesional y postgradual).

²³ Para el trabajo, la categoría de actores se encuentra conformada por aquellas personas que desempeñen cualquier de estos roles: docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia.

familia) logren desarrollar al máximo su potencial, sin pretender la obtención de iguales resultados, sino que las diferencias que se encuentran entre ellos no sean debidas a factores sociales, culturales o económicos.

- Superar el racismo, la discriminación y la exclusión. Para ello, es necesario desnaturalizar la situación de exclusión que afrontan algunas personas y grupos en la sociedad colombiana, promoviendo el cuestionamiento y la comprensión de las causas que contribuyen a que se produzcan situaciones de injusticia y de privación de derechos fundamentales, es decir, hacer visible lo que la mirada unificadora pretende ocultar.
- Favorecer la comunicación y competencias interculturales. Los actores competentes interculturalmente serán aquellos que tengan la habilidad de interactuar con los demás, aceptando otras perspectivas y percepciones del mundo, de mediar entre diferentes perspectivas y de ser conscientes de sus propias valoraciones sobre la diversidad. La competencia intercultural se compondría de conocimientos, habilidades y actitudes, complementados por los valores que cada uno tiene por su pertenencia a una sociedad y

a unos grupos sociales determinados. Las actitudes (apertura, voluntad de flexibilizar las propias creencias y comportamientos, empatía, entre otros) constituirían la base de esta competencia.

- Apoyar el cambio social según principios de justicia social. La meta de la educación para la interculturalidad es transformar la sociedad en un espacio más justo y democrático en donde la escuela juega un papel fundamental en el cambio social y educativo, pues ahí donde los actores pueden interactuar como seres culturales. Las instituciones educativas se encuentran en una posición favorecida para incentivar la transformación social, de modo que en ella es posible superar las desigualdades (racismo personal e institucional, etnocentrismo, desigual distribución de recursos, relaciones de poder desiguales, etc.), sin que se presenten agresiones entre los actores. Para ello, es necesario que la escuela transforme su orientación hacia la valoración y aceptación de la diversidad cultural como un elemento positivo para todas las personas que en ella interactúan. De igual manera, es necesaria la formación de profesores para la interculturalidad que apliquen metodologías en el aula y en el

clima escolar que tiendan al intercambio de valores culturales que posean todos los actores. Esto se complementa con la extensión de la propuesta educativa a todos los ámbitos sociales y no sólo al educativo.

Estas estrategias deben aplicarse desde los primeros momentos en que el niño o niña empiezan a interactuar con los demás integrantes de la sociedad, siendo la educación preescolar²⁴ la que generalmente (no siempre²⁵) permite ese primer acercamiento desde una óptica educativa:

El diálogo con otras identidades puede y debe perseguirse tanto de manera directa – con las diferencias individuales presentes en cada aula – como de manera indirecta, conociendo acerca de otras identidades. Es esencial trabajar el reconocimiento del otro como distinto, lo que se obtiene en este nivel mediante el trabajo sistemático con hábitos de respeto hacia los compañeros, haciendo conciencia de las

características particulares de cada uno de ellos. (Schmelkes, s.f.: 8–9).

Lo anterior permite no sólo mejorar la calidad académica (lo que preocupa a los gobiernos de economías en progreso como la colombiana), sino objetivar la propia identidad. Al mismo tiempo, “permite aprender a escuchar lo ajeno, a respetarlo y a apreciarlo. Son hábitos que se traducen en habilidades y valores. Se traducen en la curiosidad por conocer lo diferente y por valorar la diversidad, incluida la diversidad cultural.” (Schmelkes, s.f.: 9). De aquí la necesidad de que la incorporación de las TIC en la educación se tenga en cuenta la realidad cultural de los estudiantes, respete su diversidad y, aún más, promueva su identidad cultural. En la realidad intercultural colombiana, “la reflexión sobre cómo las TIC pueden contribuir al respeto, la defensa y el conocimiento mutuo de las diferentes culturas supone una exigencia ineludible, pero altamente complicada, toda vez que la cultura occidental [pretende] ser absolutamente hegemónica en este campo” (Marchesi y Díaz, 2009).

Estos presupuestos deben adelantarse en un Espacio Virtual de Aprendizaje (EVA) que “es una aplicación informática diseñada para facilitar la comunicación pedagógica entre los participantes en un proceso educativo,

²⁴ “En el nivel preescolar, la expresión de la propia identidad es un paso necesario para la comprensión de la identidad del otro”. (Schmelkes, s.f.: 8).

²⁵ En la actualidad, la escuela no es el único espacio de interacción a nivel educativo. Por ejemplo, las academias de baile, artes marciales, clases personalizadas, entre otros, se vuelven campos en los cuales es posible interactuar y aplicar la educación para la interculturalidad.

sea éste completamente a distancia, presencial, o de una naturaleza mixta que combine ambas modalidades en diversas proporciones.” (Adell, Castellet y Pascual, 2004: 4) y que haga de estrategias pedagógicas tales como materiales educativos en formato digital (textos, imágenes, audio, simulaciones, etc.), debates en línea y la integración contenidos relevantes de la red para posibilitar la participación de expertos o profesionales externos a través de foros interactivos.

6. Conclusiones

La consolidación de sociedades profundamente desiguales, heterogéneas y multiculturales, consecuencia de los continuos flujos migratorios; la globalización de la economía y la revalorización de la educación como instrumento para el cambio; han tenido un impacto directo en los sistemas formativos. Este nuevo panorama, caracterizado por el advenimiento del mundo virtual en contextos marcados por su fuerte presencialidad física, las TIC encierran una serie de impactos en la educación, entre los que se encuentran:

La exigencia de nuevas destrezas, al momento de saber buscar y transmitir información, a través de las TIC, tanto de estudiantes como de docentes.

La posibilidad de nuevos procesos de enseñanza y aprendizaje, para el aprovechamiento de las funcionalidades que ofrecen las TIC.

La creciente demanda de un nuevo sistema educativo en el que se garantice la instrumentalización de las TIC al interior de estos espacios, como la formación holística de todo lo que ellas enmarcan para el proceso de acceso y construcción del conocimiento por parte de estudiantes y docentes. (Saíd, 2009: 81)

En la medida de que se asuman cada uno de estos impactos de las TIC en la educación, se podrán lograr las funcionalidades potenciales que éstas encierran al momento de fortalecer los contextos de enseñanza-aprendizaje. “Estos nuevos escenarios en los que se enmarca la educación ponen de manifiesto la necesidad de reorientar y llevar a cabo cambios sustanciales en el paradigma educativo, que permitan hacer frente a las nuevas demandas sociales” (Díaz, 2012: 155)²⁶.

²⁶ *En la escuela, el docente organiza la actividad para la enseñanza y la lengua escrita. En cambio, los eventos de lectura y escritura que surgen en la vida cotidiana se disponen con fines comunicativos y, por ello, son importantes contextos para la apropiación de los diversos usos de la lectura escrita. Es precisamente a través de la participación de este tipo de eventos donde el individuo aprende los usos no escolares de la lectura y la escritura. Como noción teórica, la participación se refiere al proceso de intervenir en actividades sociales, así como las relaciones*

Los métodos de enseñanza deben ser acordes a los nuevos usos que implica la introducción de la tecnología en la educación²⁷:

“Conviene destacar que la escuela difícilmente puede seguir el ritmo frenético con que se está operando esta transformación. Aunque queden ya pocas personas y menos instituciones que todavía escriban a mano o con máquina mecánica o eléctrica,

que se establecen entre los diferentes actores (Kalman 2003: 120).

²⁷ Las TIC no eliminan los objetivos de los procesos de aprendizaje, por el contrario, los expande al crear nuevos soportes, formatos de almacenamiento y procesamiento de textos y funcionalidades, aportando novedosos modos de expresión, acceso a la información y vías para adquirir y compartir conocimiento (Lamarca, 2009). Así “la tecnología de los medios se pone al servicio de la didáctica, sus avances hacen prever un cambio en el trabajo docente. La preparación de software educativos se ha convertido en uno de los escenarios de trabajo de los egresados de las facultades de educación; las salas multimediales resultan ser un laboratorio de primer orden para el trabajo del futuro docente.” (Gómez, 2002: 61).

“En la actualidad, frente a los requerimientos de investigación de los docentes, la escritura se hace más visible y, también más atemorizante para algunos. La investigación y esto es lo que atemoriza, solo comienza a ser nuevo conocimiento, conocimiento social, cuando se escribe y se publican los resultados.” (Ortega, 2006: 205). Es por ello por lo que el docente de hoy debe ser consciente que los procesos educativos se están desarrollando a través del uso de las TIC, “herramienta didáctica acorde con los nuevos sujetos educativos provenientes de la cultura de la imagen” (Gómez, 2002: 58).

la escuela todavía sigue enseñando a escribir a escribir de modo analógico, con lápiz y sacapuntas, con todas las implicaciones que tiene: énfasis en cuestiones caligráficas y ortográficas, menos posibilidad de reformulación, etc. Indudablemente, este hecho debe resultar desmotivador para el aprendiz que –tenga o no ordenador en su casa– ve que en el centro escolar siguen enseñando a escribir de una manera que ya nadie usa en la comunidad” (Cas-sany, 1999: 96) (Negrillas fuera del texto original).

El acceso y el uso estratégico de las TIC permite promover el desarrollo económico, la reducción de la pobreza y la democratización (libertad de expresión, derechos a la educación e información, control político-ciudadano y defensa de los derechos humanos), por lo que el papel que estas juegan en una sociedad como la colombiana resulta fundamental siempre y cuando las TIC desempeñen un lugar central en la cooperación para el desarrollo de aquellas acciones orientadas al avance de la democracia.

Por lo anterior, podría afirmarse que, a mayor acceso a la educación, no sólo hay más desarrollo de capital humano y económico²⁸, sino que permite la

²⁸ *Los niños de familias de bajos ingresos pueden beneficiarse del acceso a una enseñanza asistida por computadora que comprenda programas*

consolidación paulatina, pero sólida y eficaz de la democracia y, para el caso colombiano, del Estado social de Derecho. Esta meta difícilmente se podría consolidar si se deja de lado el empleo de una herramienta tan útil como las TIC.

No quiere decir lo anterior que las TIC sean la *panacea* para los procesos democráticos y educativos²⁹. Lo cierto es que pesar de las reticencias existentes a la hora de usar las TIC, se puede encontrar un modelo pedagógico que permita la relación entre el uso de la

tecnología y el cuidado y desarrollo de los valores democráticos a través de este, pues, es posible afirmar que dentro de estos entornos virtuales de aprendizaje, “las TIC se pueden considerar potentes herramientas colaborativas, ya que permiten generar espacios adecuados para la interacción y el intercambio, favorecen la puesta en práctica de valores como la solidaridad y promueven nuevas estrategias de comunicación, de colaboración y de diálogo” (Díaz, 2012: 163).

Referencias

- Aguado, M. (s.f.). *La educación intercultural: concepto, paradigmas, realizaciones*. Disponible en: <http://red.puc.edu.pe/ridei/wp-content/uploads/biblioteca/090804.pdf>. Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2017.
- Arango, R. (2005). *El concepto de derechos sociales fundamentales*. Bogotá. LEGIS.
- Arboleda, S. (1972). *La República en la América española*. Bogotá. Banco Popular.
- Ariza, L. (2009). *Derecho, saber e identidad indígena*. Bogotá D.C. Universidad de Los Andes, Pontificia Universidad Javeriana, Instituto pensar – Siglo del Hombre Editores.
- Barreto, A. (2011) *Venturas y desventuras de la Regeneración*. Bogotá D.C. Universidad de Los Andes.

informáticos interactivos bien concebidos que propicien la adquisición de calificaciones y de las competencias previstas en el plan de estudios. Un estudio a pequeña escala realizado en escuelas en zonas de bajos ingresos de Tel Aviv (Israel) mostró que los alumnos de quinto grado que utilizaban un programa de actividades didácticas interactivas asistidas por computadora, impartido mediante computadoras portátiles individuales, habían logrado mejoras en el aprendizaje mucho más importantes que los alumnos que recibían la enseñanza en un entorno tradicional. El programa informático especialmente diseñado, ajustado al plan de estudios nacional, permitió a los docentes proporcionar distintos materiales a los alumnos con diferentes niveles de rendimiento y dejarlos trabajar según sus propias capacidades (Rosen y Manny-Ikan, 2011). (UNESCO, 2014: 501).

²⁹ Sobre el particular menciona Barysch (2014): *En sus inicios, los más entusiastas soñaban con que el mero acceso a internet ayudaría a difundir la democracia. No fue así. A fines de los años 90, un 4 por ciento de la población mundial usaba la red: hoy la cifra alcanza casi al 40 por ciento. Sin embargo, la proporción de países calificados como “no libres” o “parcialmente libres” por el observatorio de la democracia Freedom House apenas ha cambiado en ese periodo. En la batalla entre redes y jerarquías, la mayoría de las veces ganan estas últimas.*

- Bravo, C. (2000). *La regeneración y el problema de las comunidades indígenas*. Revista de Ciencias Humanas, No. 24. Disponible en: <http://www.ut.edu.co/~chumanas/revistas/revistas/rev24/bravo.htm> . Fecha de Consulta: 15 de agosto de 2013.
- Botero, J. (2007). *Oralidad y escritura en la isla de San Andrés*. Bogotá D.C. Revista *Universitas Humanística*, No.64, 275-289.
- Barysch, B. (2014). *La falsa promesa de la democracia digital*. Disponible en: http://www.eltiempo.com/tecnologia/internet/ARTICULO-WEB-NEW_NOTA_INTERIOR-13719955.html. Fecha de consulta: 30 de marzo de 2018.
- Campás, J. y Bruguera, E. (2007). *El hipertexto y los blogs*. Barcelona. Editorial UOC.
- Campos, E. *Ciudadanía en 3D, Democracia Digital Deliberativa: Un análisis Exploratorio*. Madrid. Edhasa – Fundación Ideas.
- Carbonell, J. *El profesorado y la innovación educativa*. En: Cañal, P. (2005). *La Innovación educativa*. Madrid. Universidad Internacional de Andalucía.
- Cassany, D. (1999). *Construir la escritura*. Barcelona. Editorial Paidós.
- Cifuentes, F. (2001) *La lectura digital*. Disponible en: http://www.elabedul.net/Articulos/la_lectura_digital.php. Fecha de Consulta: 15 de septiembre de 2017.
- Colombo, C. (2007). *e-Participación: Las TIC al servicio de la innovación democrática*. Barcelona. Editorial UOC.
- Contreras, O. (200). *La formación inicial y permanente del profesor de educación física*. Toledo. Edición Universidad de Castilla.
- Corrales, R. (2003). *Justicia constitucional en Bolivia: hacia el fortalecimiento del régimen democrático*. Quito. Editorial Abya Yala.
- Corte Constitucional. Sentencia T-428 de junio veinticuatro (24) de 1992, Magistrado Ponente: Ciro Angarita Barón.
- Sentencia C-027 de cinco (5) de febrero de 1993, Magistrado Ponente: Simón Rodríguez Rodríguez.
- Sentencia T-227 de cinco (5) de mayo 1997. Magistrado Ponente: Dr. Alejandro Martínez Caballero.
- Sentencia SU-624 de veinticinco (25) de agosto de 1999. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.
- Sentencia T-780 de 12 de octubre de 1999. Magistrado Ponente: Álvaro Tafur Galvis.
- Sentencias T-179 de 24 de febrero de 2000. Magistrado Ponente: Alejandro Martínez Caballero.

- Sentencia C-778 veintisiete (27) de julio de dos mil cinco (2005). Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda.
- Sentencia C-208 de veintituno (21) de marzo de 2007. Magistrado Ponente: Rodrigo Escobar Gil.
- David, P. y Dominique, F. *Una introducción a la economía y a la sociedad del saber*. Disponible en: <http://www.oei.es/salactsi/david.pdf> . Fecha de consulta: primero (1) de agosto de 2018.
- De Antonio, A. (2001). *Pedagogía constitucional: un análisis jurídico-político de la Constitución de 1991*. Bogotá D.C. Universidad Jorge Tadeo Lozanos.
- De Subiría, J. (2006). *Los modelos pedagógicos: hacia una pedagogía dialogante*. Bogotá D.C. Editorial Magisterio.
- Díaz, T. (2012). *La función de las TIC en la transformación de la sociedad y de la educación*. En: Carneiro, R.; Toscano, J. y Díaz, T. *Los desafíos de las TIC para el cambio educativo*. [155-163]. Madrid. Organización de Estados Iberoamericanos (OEI) y Fundación Santillana.
- Díaz, F. (1998). *Estado, Iglesia y desamortización*. En: Jaramillo, J. *Nueva Historia de Colombia, Tomo 2—Era Republicana* [198-203]. Santafé de Bogotá. Planeta.
- Fuster, M. (2012). *Concepción de la participación en entornos en línea: lecciones y retos para las experiencias de democracia digital*. En: Ramos, Irene y Campos, E. *Ciudadanía en 3D: Democracia Digital Deliberativa. Un análisis exploratorio*. [120:135]. Barcelona. Edhasa.
- Gargallo, B. y Suarez, M. (2003) *Integración de las nuevas tecnologías en los centros. Una aproximación multivariada*. Centro de investigación y documentación educativa CIDE.
- Gómez, B. (2002). *El Hipertexto como herramienta didáctica*. En: *El Oficio de Investigar—Educación y pedagogía frente a nuevos retos* [58:63]. Colección: Desarrollos en Investigación en Educación No 3. Bogotá D.C. Universidad Pedagógica Nacional.
- Goñi, J. (2008). *Talento, tecnología y tiempo*. Ediciones Díaz de Santos.
- Häberle, P. *El estado constitucional*. Lima. Fondo Editorial Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Pontificia Universidad Católica del Perú- PUC:
- INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA — COLCULTURA (1982). *Antología del Pensamiento Conservador en Colombia*. Tomo I. Bogotá. Biblioteca Básica Colombiana.
- Jaramillo, I. (2013). *Derecho y familia en Colombia — historia de raza, género y propiedad (1540-1980)*. Bogotá D.C. Universidad de Los Andes.
- Kalman, J. (2003). *El acceso a la cultura escrita: la participación social y la apropiación de conocimientos en eventos*

- cotidianos de lectura y escritura*. México D.F. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 17 (VIII) [120].
- Lamarca, M. (2009) *Lectura y escritura digitales*. Disponible en: <http://artesadigital.blogspot.com/2009/01/lectura-y-escritura-digitales.html>. Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2017.
- Landow, G. (2009). *Hipertexto 3.0: la teoría crítica y los nuevos medios en una época de globalización*. Barcelona. Editorial Paidós.
- Leiva, E. (2015). La influencia de las TIC y la educación cívica en los procesos deliberativos de las sociedades pluralistas. *Revista de Derecho, comunicaciones y nuevas tecnologías*, 14: 5-10
- Lobo, G. (2009). *Colombia: algo diferente de una nación*. Bogotá D.C. Universidad de Los Andes.
- Martínez, F. y Amador, L. (2010). *Educación y desarrollo socio – económico*. *Revista contextos educativos*, 13: 83-97.
- Mochi, P. (2001). *Nuevas tecnologías y democracia participativa: propuestas para desarrollar líneas de investigación*. Disponible en: http://www.citide:pt/papers/pma/prud_gto01.html . Fecha de consulta: dos (2) de marzo de 2018.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO). (2014). *Enseñanza y aprendizaje: lograr la calidad para todos – Informe de Seguimiento de la EPT en el mundo*. París. UNESCO.
- Ortiz, O. (2004). *LECTURA Y ESCRITURA EN LA ERA DIGITAL. Desafíos que la introducción de las TIC impone a la tarea de estimular el desarrollo del lenguaje en niños jóvenes*. Disponible en: http://www.uib.es/depart/gte/edutec-e/revelec17/ortiz_16a.htm. Fecha de consulta: 15 de febrero de 2018.
- Ortiz, A. (2009) *Pedagogía y docencia universitaria: Hacia una Didáctica de la Educación Superior*. Tomo 1. Ediciones CEPEDID.
- Poca, A. (1991). *La escritura: teoría y técnica de la transmisión*. Barcelona. Editorial Montesinos.
- PsicoPedagogía.com (sin autor definido) (s.f.). *La educación intercultural: una propuesta para la nueva alfabetización*. Disponible en: http://www.psicopedagogia.com/educacion_intercultural. Fecha de Consulta: 16 de marzo de 2018.
- Roger Ciurana, E. (2001). Educación y desarrollo humano. Tabanque: *Revista Pedagógica*, 16, 9-18.
- Rojano, M. et al. *10 años de periodismo digital en Venezuela 1996 – 2006*. Caracas. Universidad Católica Andrés Bello.
- Said, E. (2009). *TIC y periodismo digital en el contexto escolar*. En: Said, E. et al. *LA*

- educación como espacio de desarrollo para Barranquilla [80:81]. Barranquilla. Alcaldía de Barranquilla – Universidad del Norte.
- Santarrone, F. y Vittor, A. (2004). La neo educación liberal: una visión general acerca de las ideas neoliberales sobre educación. *Aula Abierta*, 83, 3-20.
- Silva, J. (2011). *Diseño y moderación de Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA)*. Barcelona. Editorial UOC.
- Schmelkes, S. (s.f.) *La interculturalidad en la educación básica*. Disponible en: http://www.socolpe.org/data/normalarmenia/BIBLIOGRAFIA/interculturalidad_educacion_basica_schmelkes.pdf . Fecha de consulta: 12 de diciembre de 2017.
- Stiglitz, J.E. (2006). *¿Cómo hacer que funcione la globalización?* Madrid: Taurus.
- Torres, C. (1809). *Memorial de agravios*. Disponible en: http://www.banrepcul-tural.org/bicentenario/documentos/memorial_de_agravios.pdf. Fecha de consulta: 20 de agosto de 2017.
- Trujillo, S. (2008) *La sujetualidad: un argumento para implicar Propuesta para una pedagogía de los afectos*. Bogotá D.C. Pontificia Universidad Javeriana.
- Uprimny, R. *Democracia y TIC*. Disponible en: <http://www.elespectador.com/opinion/columna-399271-democracia-y-tic>. Fecha de consulta: 25 de julio de 2018.
- Vargas, M. (2014). *La cultura siempre fue y siempre será elitista*. Disponible en: <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/guerrilla-debe-firmar-una-rendicion-su-desaparicion-articulo-486610> . Fecha de consulta: 13 de abril de 2018.
- Yunis, E. (2009). *¿Por qué somos así? ¿Qué paso en Colombia? Análisis del mestizaje en Colombia*. Bogotá D.C. TEMIS.